

# REQUISITOS DE LOS TRÁMITES



**El futuro  
es de todos**

**Cancillería  
Consulado de Colombia  
en Chicago**



Previo a programar su cita, insíbase en [chicago.consulado.gov.co](https://chicago.consulado.gov.co) opción **“REGISTRO CONSULAR ACTUALIZA TU LOCALIZACIÓN”** (botón ubicada en la parte superior izquierda) siga las instrucciones.

Luego ingrese a:

## **PROGRAME SU CITA PARA LOS TRÁMITES**

Las citas son por trámite y por persona. Programe tantas como sean necesarias.

# PASAPORTE

**No es necesario traer fotos.**



## REQUISITOS MAYORES DE EDAD

1. Presentarse personalmente.
2. Presentar el original de la Cédula de Ciudadanía (*amarilla de hologramas*)
3. Podrá presentar contraseña de trámite duplicado, renovación o primera vez de cédula la cual debe ir con fotografía y huella.

Presentar pasaporte anterior, si lo tiene. *(En caso de pérdida o hurto del pasaporte, el solicitante solo deberá informar a la oficina expedidora dicha situación).*

Si desea que el pasaporte le sea enviado a su residencia bajo su propia responsabilidad, debe traer un sobre con porte pagado.

**Costos y medios de pago US\$145.00. Únicamente con Money Order**

**\*Tarifas establecidas para la vigencia 2019 sujetas a cambios**

# PASAPORTE

**No es necesario traer fotos.**



## REQUISITOS MENORES DE EDAD

1. El menor debe estar acompañado por uno de sus padres o su representante legal, quienes tendrán que identificarse con su cédula de ciudadanía colombiana vigente o pasaporte vigente en caso de que sea extranjero.
2. Presentar copia auténtica del registro civil de nacimiento (fiel copia) del menor
3. Presentar pasaporte anterior si lo ha tramitado. *(En caso de pérdida o hurto del pasaporte, el solicitante solo deberá informar a la oficina expedidora dicha situación).*

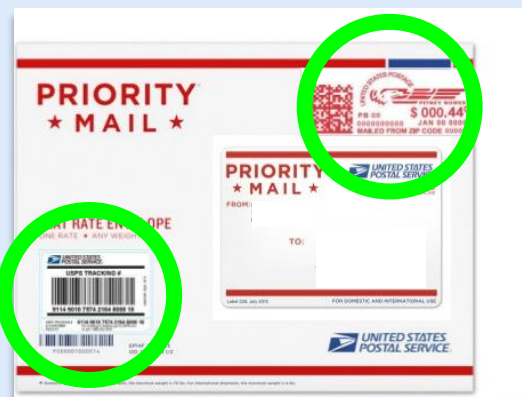
*NOTA : Los padres del menor podrán dar autorización a un tercero para efectuar la solicitud con el menor, cumpliendo con lo siguiente: Registro civil de defunción en caso de que uno de los padres del menor haya fallecido.*

*Poder especial otorgado por los dos padres a un tercero, ante notario público o juez*

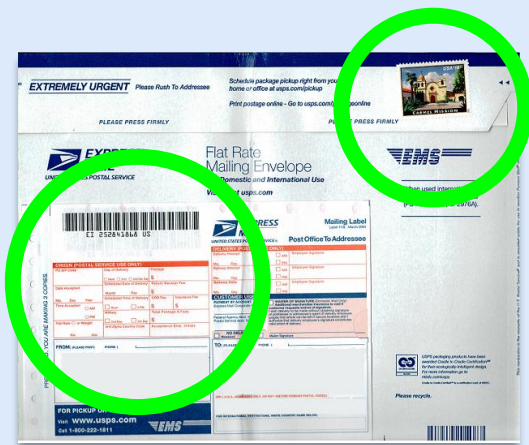
**Costos y medios de pago US\$145.00. Únicamente con Money Order**

**\*Tarifas establecidas para la vigencia 2019 sujetas a cambios**

# TIPOS DE SOBRE PARA EL ENVÍO DE PASAPORTE CON PORTE PAGADO Y NÚMERO DE SEGUIMIENTO



**El sobre debe tener número de seguimiento  
(tracking number) y porte pago**



**El sobre debe marcarlo  
De (From): usted  
Para (to): usted**

# RECLAMAR PASAPORTE



De NO reclamar su pasaporte usted deberá tramitar un nuevo pasaporte, cancelar el valor correspondiente y cumplir nuevamente con los requisitos.

Una vez el pasaporte se encuentre disponible para la entrega recibirá un correo electrónico de Trámites Cancillería donde se le indica que su documento ya se encuentra listo para la entrega, para lo que usted tiene las siguientes opciones:

1. El titular deberá presentarse con su cédula original y el comprobante de pago para reclamar su pasaporte.
2. El pasaporte de un menor de edad deberá ser reclamado por el padre, madre, representante legal o apoderado con quien el menor efectuó el trámite, mediante la presentación del documento de identificación del mayor de edad y del recibo de pago.

**Para reclamar el pasaporte no requiere cita**

4 cm



5 cm



# TIPO FOTO PARA CÉDULA Y TARJETA DE IDENTIDAD

- ✓ La fotografía debe tener un tamaño de cuatro por cinco centímetros (4.0 cm x 5.0 cm o 1.5"x2.5" en pulgadas) a color, reciente (*tomada con máximo seis (6) meses de anterioridad*).
- ✓ El largo de la cabeza debe ser de veintisiete milímetros (27 mm o 1.1 pulgadas de alto).
- ✓ La distancia del borde superior de la foto hasta el comienzo de la cabeza debe tener nueve milímetros (9 mm o 0.35 pulgadas).
- ✓ Fondo blanco para cabello oscuro.
- ✓ Fondo azul claro si tiene el cabello blanco, de
- ✓ La silueta debe presentar los dos (2) hombros.
- ✓ La cara debe estar de frente o semi-perfilada.
- ✓ Debe estar vestido con ropa oscura, hombros cubiertos, sin sombreros, gorros y anteojos.

# CÉDULA DE CIUDADANÍA



## PRIMERA VEZ

Se otorga a los colombianos que hayan cumplido los 18 años de edad.

1. Presentarse personalmente.
2. Tener dieciocho (18) años cumplidos.
3. Adjuntar **copia auténtica con los sellos originales** del Registro Civil de Nacimiento expedido por la oficina en donde fue registrado el mismo.
4. Traer tres (3) fotografías 4x5 cm
5. Conocer RH y Grupo Sanguíneo.

**Este trámite es Gratuito.**



# CÉDULA DE CIUDADANÍA

## RENOVACIÓN



Cambio de la cédula de ciudadanía blanca o café laminada por el actual formato de cédula, amarilla con hologramas, único documento válido en la actualidad

1. Presentarse personalmente.
2. Presentar el original de la Cédula de Ciudadanía anterior
3. Traer tres (3) fotografías 4x5 cm
4. Conocer RH y Grupo Sanguíneo

**Este trámite es Gratuito.**

# CÉDULA DE CIUDADANÍA



## DUPLICADO

Se entrega al colombiano por nacimiento o por adopción cuando el documento que se le entregó se ha deteriorado o perdido

1. Presentarse personalmente.
2. Conocer el número de la cédula de ciudadanía.
3. Traer tres (3) fotografías 4x5 cm
4. Confirmar RH y Grupo Sanguíneo

**Costos y medios de pago US\$44.36\* Únicamente con Money Order**

**\*Tarifas establecidas para la vigencia 2019 sujetas a cambios**

# CÉDULA DE CIUDADANÍA



## RECTIFICACIÓN

La rectificación de la cédula de ciudadanía también se puede realizar por: Cambio de nombre o apellido, fecha de nacimiento, suspensión de la partícula “de” en el caso de las mujeres casadas o por pérdida del índice derecho.

1. Presentarse personalmente.
2. Cédula de Ciudadanía original (Elemento de corrección).
3. Tres fotografías 4X5 cm
4. Copia auténtica con los sellos originales y actualizada del Registro Civil de Nacimiento expedido por la oficina en donde fue registrado el mismo, en donde conste la modificación de datos.
5. Conocer el RH y Grupo Sanguíneo.

**Costos y medios de pago US\$44.36\* Únicamente con Money Order**

**\*Tarifas establecidas para la vigencia 2019 sujetas a cambios**

# RECLAMAR CÉDULA DE CIUDADANÍA



**De NO hacerlo usted deberá tramitar un duplicado, cancelar el valor correspondiente y cumplir nuevamente con los requisitos.**

*Lo anterior, de acuerdo con la “Resolución 11630 del 8 de agosto del 2018, la Registraduría Nacional del Estado Civil adoptó el procedimiento administrativo para la destrucción de cédulas de ciudadanía que no fueron reclamadas oportunamente por el titular y que cumplan un año de producción serán devueltas a las oficinas centrales de la Registraduría para ser destruidas”.*

Una vez el documento se encuentre disponible para la entrega **recibirá un correo electrónico de Trámites Cancillería donde se le indica que su documento ya se encuentra listo para la entrega, para lo que usted tiene las siguientes opciones:**

1. Personalmente en el consulado presentando contraseña **(NO REQUIERE CITA)**
2. Por Correo Postal, bajo su propia responsabilidad:
  - **Solicitud escrita del titular de la Cédula** dirigida al Consulado General de Colombia en Chicago, firmada ante Notario Público cercano al lugar donde reside;
  - **Original de la Contraseña, y**
  - **Sobre de correo certificado con porte pagado.**

Los tres requisitos enumerados anteriormente deben ser enviados en un sobre dirigido a: **Consulado General de Colombia - 500 North Michigan Avenue, Suite 1960, Chicago, IL 60611**

**Con Autorización a un tercero** para que pueda reclamar el documento, debe presentar carta, original de la contraseña y documento que lo identifique.

# TARJETA DE IDENTIDAD

## PRIMERA VEZ



El colombiano, mayor de 7 y menor de 18 años, podrá hacer la solicitud en cualquier Consulado de Colombia.

1. Presentación personal del solicitante, acompañado de sus padres o representante legal.
2. Copia fiel del Registro Civil de Nacimiento Colombiano.
3. 3 fotos de 4x5
4. Conocer RH y Grupo Sanguíneo

**Este trámite es Gratuito.**

# TARJETA DE IDENTIDAD

## RENOVACIÓN



La renovación de la tarjeta de identidad podrá ser solicitada por jóvenes entre 14 y 17 años.

1. Tener 14 años cumplidos
2. Presentación personal, acompañado de sus padres o representante legal.
3. Presentar la Tarjeta de Identidad anterior (color rosado).
4. Presentar fotocopia del Registro Civil de Nacimiento.
5. Conocer el RH y grupo sanguíneo del solicitante.
6. 3 fotos de 4x5

**Este trámite es Gratuito.**

# TARJETA DE IDENTIDAD

## DUPLICADO



El colombiano, mayor de 7 y menor de 18 años, que reside en el exterior y haya extraviado o deteriorado la tarjeta de identidad, debe solicitar el duplicado en cualquier Consulado de Colombia, a través de sus padres o representante legal.

1. Presentación Personal.
2. Aportar el número de la tarjeta de identidad.
3. 3 fotografías 4x5 de frente, fondo blanco, preferiblemente con ropa oscura.

**Costos y medios de pago US\$43.50\* Únicamente con Money Order**

**\*Tarifas establecidas para la vigencia 2019 sujetas a cambios**

# TARJETA DE IDENTIDAD

## RECTIFICACIÓN



Para solicitar la rectificación de los datos que presenten error en fechas, lugar de nacimiento y/o número de identidad.

1. Tarjeta de Identidad original (Elemento de corrección).
2. 3 fotos de 4x5 en fondo blanco, preferiblemente ropa oscura.
3. Registro Civil de Nacimiento original con nota de sustitución de folio (original)
4. Conocer el RH y Grupo Sanguíneo del solicitante.

**Costos y medios de pago US\$43.50\* Únicamente con Money Order**

**\*Tarifas establecidas para la vigencia 2019 sujetas a cambios**



# REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

La inscripción permite reconocer su existencia legal e individualizarla con la designación de un nombre y un número único de identificación personal (NUIP).

Este registro permite que le sean reconocidos sus derechos y deberes como colombiano, y le permite acceder a los bienes y servicios del Estado



1. Se requiere la presencia de la persona a registrar, acompañado del declarante.
2. Copia fiel del Certificado de Nacido Vivo o Registro Civil de la persona a inscribir. (debe ser del lugar de la ocurrencia del nacimiento debidamente apostillado por la Secretaria de Estado).
3. Traducción al castellano del Certificado de Nacido Vivo o Registro Civil
4. Identificación de los padres: Sí son colombianos, la cédula de ciudadanía original y una fotocopia de la misma en hojas separadas.
5. Si uno de los dos padres posee otra nacionalidad, deberá presentar pasaporte vigente y una fotocopia del mismo.
6. Conocer RH y Grupo Sanguíneo de la persona a inscribir.

**Este trámite es Gratuito Copia adicional RC. US\$7.19\* Únicamente con Money Order**

**\*Tarifas establecidas para la vigencia 2019 sujetas a cambios**

# REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO



1. Presentación personal del denunciante.
2. El declarante se debe presentar con su cédula de ciudadanía original y fotocopia de la misma.
3. Copia fiel del Certificado o Registro de Matrimonio del lugar de la ocurrencia del matrimonio. (debe ser del lugar de la ocurrencia del matrimonio **debidamente apostillado por la Secretaria de Estado**).
4. Traducción al castellano del Certificado o Registro de Matrimonio.
5. Copia fiel del Registro de Nacimiento del contrayente colombiano.
6. Fotocopia del documento de identificación de cada uno de los contrayentes, que debe ser la cédula de ciudadanía para los colombianos y el pasaporte vigente para los extranjeros.
7. En caso de capitulaciones o providencias, deben aportar copia fiel de las capitulaciones para llevar a cabo su respectiva anotación en el registro de matrimonio colombiano, dicho documento es guardado en el archivo del Consulado.

**Este trámite es Gratuito Copia adicional RC. US\$7.19\* Únicamente con Money Order**

**\*Tarifas establecidas para la vigencia 2019 sujetas a cambios**

# REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN



1. Copia fiel del certificado de defunción en el cual conste la fecha del fallecimiento, el nombre y sexo del fallecido. (El certificado o registro debe ser del lugar de la ocurrencia de la defunción debidamente apostillado por la Secretaría del Estado).
2. Traducción al castellano del certificado de defunción.
3. Cédula de ciudadanía original y fotocopia
4. Pasaporte del fallecido colombiano y fotocopia si lo tiene.
5. Cédula de Ciudadanía original o documento de identidad de la persona quien denuncia la defunción y una fotocopia de los mismos.

**Este trámite es Gratuito Copia adicional RC. US\$7.19\* Únicamente con Money Order**

**\*Tarifas establecidas para la vigencia 2019 sujetas a cambios**

# ACTOS NOTARIALES



## 1. AUTENTICACIÓN COPIAS DE DOCUMENTOS

Traer la(s) copia(s) y el (los) documento(s) original(es)

**Costo US\$29\* Únicamente con Money Order**

## 2. RECONOCIMIENTO DE FIRMA (PODERES)

La persona natural que se encuentre en el exterior y requiera el reconocimiento de la firma en documento privado para enviar a Colombia

1. Presentarse personalmente.
2. Original de la cédula de ciudadanía en formato válido (amarilla con hologramas) o, en caso de que sea extranjero, pasaporte vigente.
3. Documento a reconocer (sin que esté firmado por el solicitante).

**Costo US\$24\* Únicamente con Money Order**

# ACTOS NOTARIALES



## 3. PERMISO SALIDA DE MENORES

1. Presentar una copia del Registro Civil de Nacimiento colombiano del menor.
2. Presentar la cédula de ciudadanía original en formato vigente (amarilla con hologramas) del padre(s) que otorga(n) el permiso.
3. Si el padre o la madre es extranjero deberá presentar pasaporte original vigente.
4. Lugar de destino.
5. Propósito del viaje
6. Fecha de salida y regreso al país
7. Nombres, apellidos y número del documento de identificación de quien va a viajar con el menor de edad, si es del caso.
8. Nombre de la aerolínea en caso de que el menor viaje solo.

**Costo US\$24\* Únicamente con Money Order**

# ACTOS NOTARIALES



**US\$384 Únicamente con Money Order**  
**Cada copia de escritura US\$17 únicamente con**  
**money Order**

## 4. ESCRITURA PODER GENERAL

1. La persona natural que se encuentra en el exterior y requiera conferir un poder general por escritura pública a una tercera persona, deberá presentar los siguientes documentos:
2. Original de la cédula de ciudadanía en formato válido (amarilla con hologramas) o, en caso de que sea extranjero, pasaporte vigente.
3. Minuta correspondiente para la elaboración de la escritura, la cual puede traerla en un medio magnético o enviarla por correo electrónico a: [cchicago@cancilleria.gov.co](mailto:cchicago@cancilleria.gov.co)

# ACTOS NOTARIALES



**US\$218 Únicamente con Money Order**  
**Cada copia de escritura US\$17 únicamente con**  
**money Order**

## 5. ESCRITURA PODER GENERAL RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

1. La persona natural que se encuentre en el exterior y requiera la elaboración de escritura pública de reconocimiento de hijo extramatrimonial, debe solicitarla ante un Consulado de Colombia.
2. Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la madre.
4. Registro civil de nacimiento del menor ([copia auténtica del Registro Civil que reposa en la notaría](#)).
5. Carta de la madre autorizando que el padre reconozca a su hijo.
6. Poder de la madre aceptando el reconocimiento del padre (Este ES OPCIONAL para la protocolización de la Escritura Pública, pero [ES OBLIGATORIO para inscribir la Escritura Pública en el Registro Civil de Nacimiento](#)).

# ACTOS NOTARIALES



**US\$218 Únicamente con Money Order**  
**Cada copia de escritura US\$17 únicamente con**  
**money Order**

## 6. ESCRITURA PODER GENERAL CAMBIO DE NOMBRE

1. El cambio de nombre se puede hacer una sola vez.
2. Presentar cédula de ciudadanía vigente.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
4. Copia reciente de su Registro Civil de Nacimiento (tiempo de expedición no superior a tres meses).
5. Una vez realizada la escritura, Usted deberá:
6. Enviar una copia de la escritura a Colombia para que corrijan su Registro Civil de Nacimiento
7. Solicitar copia del registro civil de nacimiento con la anotación.
8. Realizar una Rectificación de la cédula.
9. O una vez firmada la escritura, puede realizar en el Consulado el nuevo Registro Civil de Nacimiento con el cambio de nombre y tramitar la Rectificación de la Cédula.



# CERTIFICADO NACIONALIDAD



**US\$4.09 Únicamente con Money Order**

El certificado de nacionalidad es expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil para aquellos ciudadanos colombianos que con el fin de demostrar que son colombianos por nacimiento.

1. Cédula de ciudadanía
2. Una vez autorizado el trámite por la Coordinación de Cedulación en el Exterior de la Registraduría el usuario recibirá un correo electrónico con el documento autorizado.

# RENUNCIA NACIONALIDAD



## ADULTO

1. **Solicitud escrita** de renuncia a la nacionalidad.
2. **Cédula** de ciudadanía colombiana (si la tiene).
3. Demostrar que **tiene o está tramitando** otra nacionalidad.
4. La foto será tomada en el consulado. (**no es necesario llevarla**)
5. Libreta militar (aplica para hombres entre 18 y 50 años)
6. **Certificado de buena conducta y antecedentes** judiciales expedido por las autoridades competentes del respectivo país del domicilio solicitante



## MENOR DE EDAD

1. **Solicitud escrita** de renuncia a la nacionalidad **firmada por ambos padres** o por quién ejerce la patria potestad.
2. Tarjeta de Identidad (si la tiene).
3. Registro Civil de Nacimiento.
4. Pasaporte colombiano (si tiene).
5. Demostrar que tiene o está tramitando otra nacionalidad.
6. fondo blanco será tomada en un consulado (**no es necesario llevarla**)

Si el solicitante no puede presentar pasaporte colombiano, se debe verificar si se le expidió este documento.

**US\$83 Únicamente con Money Order**

# RECUPERACIÓN NACIONALIDAD

1. Una solicitud escrita que incluya la siguiente información:



**NOMBRE**



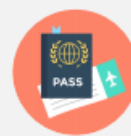
**DIRECCIÓN**



**TELÉFONO**



**E-MAIL**



**OTRA NACIONALIDAD**



**MANIFESTACIÓN VOLUNTAD:**  
acatar Constitución política y ley

## ADULTOS:



2. Copia de la **cédula de ciudadanía o Registro Civil**.

3. Foto tipo documento, fondo blanco (se toma en el consulado).

**Este trámite es Gratuito.**

## MENOR:

2. Solicitud de recuperación de las nacionalidades firmadas por ambos padres o por quien ejerce la patria potestad.

3. Copia de Registro Civil

4. Tarjeta de identidad (si la tiene)



# CERTIFICADO DE RESIDENCIA



**US\$43 Únicamente con Money Order**

## 1. PARA INGRESAR EL MENAJE A COLOMBIA

El certificado de residencia es expedido para aquellos ciudadanos colombianos que residen en el exterior por lo menos veinticuatro (24) meses continuos durante los últimos tres (3) años, inmediatamente anteriores a su llegada al país para fijar en él su residencia.

1. Pasaporte colombiano vigente
2. Cédula de ciudadanía y una copia
3. Presentar documentos que demuestren la residencia por un término no inferior al requerido por el Estado receptor del documento.

Tenga en cuenta: presentar documentos que demuestren la residencia por un término no inferior al requerido por el Estado receptor del documento.

Este documento le sirve para demostrar la permanencia en el exterior por más de dos años, además es requisito para ingresar el Menaje a Colombia y solo es válido por un mes.

# CERTIFICADO DE RESIDENCIA



## US\$43 Únicamente con Money Order

A solicitud del padre que tiene la custodia legal para presentar al ICBF en Colombia que expide el permiso de salida del país.

En los casos que no se acredite la custodia y el certificado de residencia habitual en el exterior, se deberá contar con el permiso de los padres.

Todas estas disposiciones pueden ser consultadas en la sección relativa a los permisos de salida de niños, niñas y adolescentes, de la ley 1878 de 2018 y que modifica el artículo 110 de la ley 1098 de 2006.

## 2. PARA SALIDA DEL PAIS DE MENOR DE EDAD

1. Documento de Identificación del menor registro civil de nacimiento y/o tarjeta de identidad.
2. Documento de identificación del solicitante: cédula de ciudadanía para el padre colombiano, pasaporte para el padre extranjero.
3. Presentar documentos que demuestren la residencia del menor por un término igual o superior a 1 (un) año (constancias estudiantiles, certificado de afiliación médica).
4. Tenga en cuenta que el padre interesado podrá enviar directamente la solicitud de custodia al correo [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) o podrá entregar la solicitud en el Consulado Colombiano del lugar donde reside el niño, niña o adolescente para que sea remitida únicamente por correo electrónico al ICBF.

# CERTIFICADO DE RESIDENCIA



## 3. PARA PRESENTAR ANTE UNA ENTIDAD

El certificado de residencia es expedido para aquellos ciudadanos colombianos que residan en el exterior con destino a una entidad o autoridad colombiana que lo requiera con el fin de comprobar la residencia del connacional.

1. Pasaporte colombiano vigente
2. Cédula de ciudadanía y una copia
3. Presentar documentos que demuestren la residencia por un término no inferior al requerido por el Estado receptor del documento.

**US\$43 Únicamente con Money Order**

# CERTIFICADO DE FE DE VIDA



Cada seis (6) meses los connacionales pensionados que se encuentren fuera del país deberán acreditar su supervivencia ante las entidades que forman parte del Sistema General de Seguridad Integral, mediante las siguientes opciones (A o B).

- A. Si usted va a realizar el trámite ante un Consulado de Colombia, deberá cumplir con lo siguiente:
- Presentación personal
  - Documento de identidad
- B. Ante autoridad pública (notario) que dará constancia de fe de vida (supervivencia). Esta constancia deberá ser apostillada, y enviada por el ciudadano a través correo certificado o mensajería especializada a la dependencia de la entidad correspondiente del pago de la pensión.

**Este trámite es Gratuito y no requiere cita**

# TARJETA DE CONSULAR



Este documento es reconocido por algunas autoridades e instituciones los Estados del Medio Oeste de EE.UU.

## PARA MAYORES DE EDAD

1. Cédula de Ciudadanía o Pasaporte vigente
2. Comprobante de domicilio actual dentro de la circunscripción consular: recibo de pago de servicios públicos (agua, luz, gas, teléfono), contrato o recibo de pago de arrendamiento, comprobante de pago de impuestos o correspondencia que haya recibido a su nombre y en su domicilio durante los seis (6) últimos meses).

## PARA MENORES DE EDAD

1. Registro Civil de Nacimiento o pasaporte vigente o Tarjeta de identidad o pasaporte vigente. Entre 7 y 17 años
2. Comprobante de domicilio actual dentro de la circunscripción consular.

Finalmente la Tarjeta de Registro Consular tendrá una vigencia de cinco (5) años, tiempo en el cual se podrá renovar siempre que cumplan los requisitos antes indicados.

**Este trámite es Gratuito**



# LIBRETA MILITAR

El colombiano que reside en el exterior debe realizar el trámite ante el Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional.

[www.libretamilitar.mil.co](http://www.libretamilitar.mil.co)

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS  
MÁS DE UN SIGLO INCORPORANDO A LOS HÉROES DE LA PATRIA

**PASO A PASO**  
TARJETA MILITAR PROVISIONAL  
PARA COLOMBIANOS  
EN EL EXTERIOR

REQUISITOS:  
- DE 18 A 24  
AÑOS  
CUMPLIDOS

¡CON RESIDENCIA MENOR A 3 AÑOS!



**4 DOCUMENTOS:**

- CEDULA DE CIUDADANÍA
- VISA Y/O PASAPORTE
- REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR VIGENTES
- DOCUMENTOS (DE IDENTIFICACIÓN) DE LOS PADRES
- RECIBO DE SERVICIO PÚBLICO (PAÍS DE RESIDENCIA) (REEMPLAZA EL CERTIFICADO DE CANCELERÍA)
- FOTO FONDO AZUL CON CORBATA 3X4

**5 INFORMACIÓN BÁSICA:**

- CIUDADANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR (SI) -
- NACIONALIDAD (DOBLE NACIONALIDAD -
- CIUDADANO COLOMBIANO RETORNADO DEL EXTERIOR (SI)

**6 INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- LUGAR DE RESIDENCIA Y CONSULADO (SEGÚN SU PAÍS)

**7 ENTIDAD BANCARIA:**

VALOR A CONSIGNAR: 115 USD

BANCO INTERMEDIARIO:

- CITIBANK -
- NEW YORK - USA -
- CÓDIGO ABA: 021000089
- CÓDIGO SWIFT: CITIUS33

BANCO TENEOR DE LA CUENTA:

- BANCO DE OCCIDENTE -
- BOGOTÁ COLOMBIA -
- NQ. DE LA CUENTA: 10950229
- CÓDIGO SWIFT: OCCICOBC02
- CHIPS: 0008

CLIENTE BENEFICIARIO:

- TESORERÍA DIRECCIÓN DE -
- RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
- CUENTA: 200120715 -
- SUCURSAL: BANCO DE OCCIDENTE -
- BOGOTÁ COLOMBIA -

AL NOMBRAR EL CONSULADO SE HABILITARA LA OPCIÓN DE SUBIR SU CONSIGNACIÓN.

**8 NOTA:**

EL ESTADO AL TERMINAR SU PROCESO ES:

- INSCRIPCIÓN - REGISTRADO
- INFORME A TRAVÉS DEL CORREO CONSULADOSD@GMAIL.COM QUE TERMINÓ SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN,
- O INFORMAR SI SU RESIDENCIA ES MAYOR A 3 AÑOS AL MISMO CORREO.

**3 SELECCIONE RESIDENTE EN EL EXTERIOR.**

**3 INSCRIPCIÓN:**

INICIE SESIÓN CON EL CORREO Y CLAVE QUE REGISTRÓ ANTERIORMENTE.

DESPUES DE ENVIAR SU REGISTRO LE LLEGARA UN LINK A SU CORREO REGISTRADO PARA ACTIVAR SU CUENTA

**2 REGISTRESE:**

LLENE LOS CAMPOS DE: DOCUMENTO, NOMBRES APELLIDOS, CORREO Y CONTRASEÑA.

**1 CONSULTA DE ESTADO:**

[WWW.LIBRETAMILITAR.MIL.CO](http://WWW.LIBRETAMILITAR.MIL.CO) CONSULTAR SU ESTADO CON TARJETA DE IDENTIDAD O CEDULA



(031) 336 2211 | COMANDO DE RECLUTAMIENTO | @RECLUTAMIENTOCO | WWW.LIBRETAMILITAR.MIL.CO



Gracias por estar cerca de su Consulado!

Para información acerca de los requisitos de los trámites consulte [cchicago.consulado.gov.co](http://cchicago.consulado.gov.co) o escribanos a [cchicago@cancilleria.gov.co](mailto:cchicago@cancilleria.gov.co)